CONTRATO N° 06/12

Entre la Municipalidad de Liberación, domiciliada en la Ruta III Gral. Elizardo Aquino – Km 281 de la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Abog. Ariel Villagra Sosa, con Cédula de Identidad N° 3.769.244, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de MARIO ALCIDES ACOSTA SOLIS, domiciliada en Avda. Mcal. López c/ Zoilo González de la Ciudad de San Estanislao - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Alcides Acosta Solis, con Cédula de Identidad N° 2.228.244, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORA Y PROGRAMA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Computadora y Programa para la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 695/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 540 "Adquisición de Computadora y Programa", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247942.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Liberación. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **695/12.**

INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y LAS CONDICIONES DEL PAGO POR LOS BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRE CIO TOTAL
1	Software informático de Procedimientos Administrativos	Unidad	1	18.500.000	18.500.000
2	Computadoras personales (PC)	Unidad	2	3.950.000	7.900.000
3	Impresoras matricial	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
4	UPS de 750 V/A	Unidad	5	450.000	2.250.000

El total del importe a pagar es de Gs. 29.900.000 (Guaraníes Veinte y nueve millones novecientos mil) y los pagos se realizarán de la siguiente forma: Los pagos se realizarán a plazo dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la factura, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a través de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente y según disponibilidad de recursos de la institución.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- Los bienes se entregarán en la Sede de la Municipalidad de Liberación y la misma correrá por cuenta del adjudicado.

7.2- Los bienes serán entregados dentro de los cinco días corridos posteriores a la emisión de la orden de compra.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Software informático de Procedimientos Administrativos	SYSMUNI	NACIONAL	Unidad	Unidad	1
	Computadoras personales (PC)	SATELLITE	BRASIL	Unidad	Unidad	2
	Impresoras matricial	EPSON	INDONESIA	Unidad	Unidad	1
	UPS de 750 V/A	FORZA	BRASIL	Unidad	Unidad	5

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Liberación, República del Paraguay, a los **05** días del mes de diciembre de 2012.

.....	.....
Mario Alcides Acosta Solis	**Abog. Ariel Villagra Sosa**
C.I. Nº 2.228.244	**Intendente Municipal**